



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 30 de septiembre de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Álvaro Calvo Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARO DEL EJERCICIO 2018

Expte Servicios Económicos 2019/953 G1937

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-del-30-09-2019.htm?id=94#t=79.8>

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, D. José Antonio Marín Perurena, explica que se trata de la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2018, una vez finalizado el plazo de exposición pública sin alegaciones.

Se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
02/01/2020

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaria General
02/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Que la Cuenta General del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Alfaro ha sido formada por la Intervención Municipal.

Que la citada Cuenta General pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario del ejercicio 2018.

Que la Comisión Especial de Cuentas con fecha 30 de julio de 2019 emitió informe sobre la misma.

Que la Cuenta General ha sido sometida a información pública y durante el expresado plazo NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Alfaro correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Rendir y remitir la documentación de la citada Cuenta General al Tribunal de Cuentas, tal y como dispone el artº. 223 “Control externo” del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA

Exp. Desarrollo Local 2019/4 G2090

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-del-30-09-2019.htm?id=94#t=117.4>

La Sra. Concejala de Hacienda, Dª Mª Mercedes Jiménez Garcés, explica que el acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta. Por este motivo, señala la Sra. Concejala, es preciso repetir la votación de este asunto del orden del día de la pasada sesión plenaria, puesto que en dicha sesión no se llegó a alcanzar la mayoría requerida, puesto que no asistieron y, por tanto, no pudieron votar, dos de los Sres. Concejales. Se trata por tanto, indica la Sra. Concejala, de volver a realizar la votación de este asunto que ya fue debatido en la anterior sesión, para su aprobación, si procede.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU) señala que el asunto ya fue debatido y que no tiene nada que añadir.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) interviene para señalar que advierte ciertas lagunas en el expediente tramitado para la adopción del acuerdo, puesto que considera que faltan informes de Policía Local, planes estratégicos, etc. Además, señala el Sr. Concejala, el sistema del bici-registro también tiene lagunas, puesto que no se acredita con prueba alguna la titularidad de la bicicleta en el momento de su inscripción, con el posible riesgo de que una persona que ha hurtado la bicicleta proceda a su registro. Por estos motivos, manifiesta la abstención de su grupo al Acuerdo.

La Sra. Concejala de Hacienda, Dª Mª Mercedes Jiménez Garcés contesta que una vez implantado el sistema, se trata de regularlo para establecer los requisitos y exigencias oportunas, para evitar situaciones como la descrita, de inscripción de una bicicleta previamente robada.

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
02/01/2020
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El Informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, de fecha 30 de agosto de 2019, proponiendo la adhesión del Ayuntamiento de Alfaro a la ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.
2. Que la denominada Red de Ciudades por la Bicicleta tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, desarrollar y hacer más segura la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano, realizando todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objeto por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.
3. Que la citada Red se constituye como una asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y carente de ánimo de lucro, al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, cuyo artículo 10 reconoce a las Entidades locales el derecho, en el ámbito de la Ley, de asociarse con otras Entidades Locales para la realización de tareas de interés común, y de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuya virtud las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará, en defecto de normativa específica, la legislación del Estado en materia de asociaciones. Esta legislación viene integrada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
4. El artículo 25 de los Estatutos de la citada Asociación, aprobados en la Asamblea Extraordinaria celebrada en Bilbao, el día 4 de marzo de 2019, relativo al procedimiento de adhesión de nuevos socios.
5. El artículo 22.1.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.
6. El Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 6 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 173 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

PRIMERO: Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Alfaro de adherirse a la ASOCIACIÓN DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA y formar parte de ella.

SEGUNDO: Designar a la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, Dª Mª Mercedes Jiménez Garcés, como representante del Ayuntamiento de Alfaro en la citada Asociación.

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	02/01/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	02/01/2020	Secretaria General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TERCERO: Facultar al Alcalde, o quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, así como para el envío de documentación a la Secretaría Técnica de la ASOCIACIÓN DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES QUE HAN DE REGIR EN 2020

Expte Servicios Económicos 2019/998 G2166

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-extraordinario-del-30-09-2019.htm?id=94#t=276.2>

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés explica el contenido del asunto señalando que, tras el examen de las distintas Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Alfaro, se ha considerado oportuno realizar algunas modificaciones, con un triple objetivo: disminuir la presión fiscal, promover la práctica del deporte, y reducir las emisiones contaminantes en protección del medio ambiente. A continuación, la Sra. Concejala realiza una exposición de cada una de las tasas e impuestos municipales que son objeto de modificación y del detalle de cada modificación. Así, comienza la Sra. Concejala explicando la reducción del 10% de la tasa de basuras en viviendas ocupadas, así como los cambios introducidos en el sistema de gestión del tributo. En cuanto a la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las dependencias municipales y en las instalaciones deportivas de gestión municipal, la Sra. Concejala explica que, precisamente para favorecer la práctica deportiva, se introducen algunos cambios en la gestión, como la eliminación de la diferencia en las tarifas entre empadronados y no empadronados, la gratuidad para los abonos temporales para jóvenes adscritos a clubs deportivos, las relativas a los cambios en las tarifas para los abonos familiares e individuales de uso de la piscina municipal, entre otras medidas. Explica así mismo la Sra. Concejala los cambios operados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con una pequeña reducción en el tipo, al objeto de reducir la presión fiscal, sin que por ello se vea afectada la estabilidad presupuestaria. De igual modo, los vehículos de antigüedad superior a 25 años, anuncia la Sra. Concejala, pasan a estar bonificados en un 50%, como medida de carácter medioambiental. Finalmente, la Sra. Concejala refiere la modificación operada en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para clarificar los supuestos de exención por actividades sociales, entendiendo por tales las del epígrafe de actividades 952 del Impuesto de Actividades Económicas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (IU) interviene para señalar que está de acuerdo con la bajada fiscal que estas modificaciones conllevan, que los informes del expediente son favorables, en cuanto a la pérdida de ingresos, y considera que debe intentarse en todo momento reducir la presión fiscal ajustando lo máximo posible el sistema de tasas e impuestos municipales. En cuanto a las tasas por el uso de actividades deportivas, considera el Sr. Concejala acertada la gratuidad para favorecer el deporte escolar, y manifiesta que, no obstante, será necesario observar cómo funcionan los cambios propuestos a lo largo del año. En cuanto a las modificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Sr. Concejala considera que es la línea que debe seguirse, para fomentar la sustitución de vehículos por otros menos contaminantes. Finalmente, también considera acertados el Sr. Concejala los cambios operados en las bonificaciones del IBI, precisamente para lograr una mayor objetividad en su aplicación. Por todo lo expuesto, el Sr. Concejala señala que su voto es favor.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	02/01/2020
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	02/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) comienza su intervención recordando otras sesiones plenarias en las que se defendió por el grupo socialista la necesidad de subir tasas e impuestos municipales, frente a los gobiernos del Partido Popular, que, expone el Sr. Concejales, desde 2011 han venido congelando los tributos municipales, en especial la tasa de basuras, sin que por ello se haya dejado de renovar y mejorar el servicio. Critica el Sr. Concejales las modificaciones operadas en la tasa de basuras, señalando que deja de lado al sector servicios, al referirse únicamente a las viviendas ocupadas, así como la nueva posibilidad de pago en tan solo dos recibos, frente a la actual previsión de pago en tres recibos. En cuanto a la tasa por uso de instalaciones deportivas, el Sr. Concejales valora como acertados los cambios, si bien le parece mal que desaparezcan algunos conceptos, como el bono temporal, siempre muy demandado, a juicio del Sr. Concejales. Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en el IBI, el Sr. Concejales recuerda que este impuesto ha permanecido ocho años inalterado, y que fue el grupo socialista quien incrementó el tipo de gravamen, del 0,68 al 0,80. Por tanto, el Sr. Concejales señala que ahora existe la oportunidad que puede aprovechar el nuevo gobierno de bajar los tipos en el IBI. Lo mismo, recuerda el Sr. Concejales, en relación con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y trae a colación los diferentes incrementos y cambios introducidos en la cuota de dicho impuesto. Por todo lo expuesto, y por no haber aprovechado la oportunidad de bajar el IBI, el Sr. Concejales señala su abstención a la propuesta formulada.

El Sr. Alcalde cierra el debate dirigiéndose al portavoz del grupo municipal popular para indicarle, en relación con su intervención, que parece que en ocasiones interesa no remontarse a tiempos pasados, pero en otros sí que resulta conveniente, como en el caso de su intervención de hoy. Considera el Sr. Alcalde que la recaudación en dos recibos resulta más cómoda para los contribuyentes porque, como novedad, no va a ser preciso solicitarla, como viene ocurriendo en la actualidad, con la posibilidad de fraccionamiento de las cuotas en tres recibos. En cuanto la bajada del IBI, el Sr. Alcalde recuerda que su grupo también proponía en el programa electoral la reducción y que en una reunión en la que asistió el portavoz del grupo popular se valoró la posibilidad de subir los valores catastrales y reducir los tipos en el IBI, aunque esta medida fue finalmente descartada, pues puede afectar negativamente a la regla de gasto. Por este motivo, el Sr. Alcalde considera oportunas las medidas propuestas, que suponen reducción de la presión fiscal y mayor comodidad en la gestión, y añade que, si en algún momento el legislador modifica el régimen de la regla de gasto, quizá se pueda llegar a la reducción de los tipos del IBI. El Sr. Alcalde continúa explicando que, si anteriormente existía superávit, los anteriores gobiernos podían haber adoptado medidas de reducción fiscal.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) interviene en este punto para recordar que los sucesivos gobiernos populares han conseguido alcanzar superávit sin reducir el porcentaje de ejecución del gasto, y que, dado que el dinero público es de todos y debe revertir en beneficio de los ciudadanos, considera que es oportuna una reducción en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que esa reducción solamente resultaría posible con una modificación del régimen de la regla de gasto, y considera que, sin perjuicio de que los gobiernos populares hayan alcanzado las previsiones de ejecución de inversiones, en relación con este tema basta recordar que la mayor inversión de Alfaro, explica el Sr. Alcalde, fue la realizada por SEPES con la ejecución del Polígono Industrial, así que considera que lo

Firma 1 de 2	02/01/2020	Alcalde
Firma 2 de 2	02/01/2020	Alcalde
María Lallena Corbera	02/01/2020	Secretaría General
Julían Ángel Jiménez Veilla	02/01/2020	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



importante es valorar qué puede traer cada equipo de gobierno en beneficio de la localidad, aunque se trata de inversión externa.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

La tramitación del Expediente Municipal para la aprobación de la modificación de las ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA 2020.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes he instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado:

1. Que el expediente ha sido informado favorablemente el 19/09/2019 por Tesorería como jefa de las dependencias de Gestión Tributaria en cuanto a la observancia de las prescripciones de procedimiento establecidas en la Normativa Tributaria vigente. Adjuntado el informe económico de costes exigido por la legislación vigente.

2. Que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal en fecha 19/09 con observaciones relativas a la introducción de una serie de exenciones que carecen de cobertura legal.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 24 de septiembre de 2019, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

PRIMERO.- Aprobación provisional del nuevo texto de las ordenanzas fiscales conforme ha sido propuesto por la concejalía de Hacienda

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente desde la publicación de este anuncio en el BOR a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre un turno de ruegos y preguntas, y se produce la siguiente:

1.- El Sr. Concejil D. José Luis Segura del Arco (P.P.) pregunta la razón por la que la subvención a los “Judas” todavía no ha sido abonada.

La Sra. Concejil de Servicios Sociales, D^a Carmen Ovejas Malo, contesta que el expediente está en tramitación, y que su retraso se debe a que varios beneficiarios no se encuentran al corriente de pagos de sus obligaciones fiscales y deben regularizar esta situación antes de resultar finalmente beneficiarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:29 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
02/01/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
02/01/2020
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0e15a9f269fe41af9b4a419f62db7e38001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

